



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 303-2012-UNAM

Moquegua, 07 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 035-2012-OBU-UNAM, de fecha 29.08.2012, de la Oficina de Bienestar Universitario; el Informe N° 462-2012-OPD/UNAM de fecha 07.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído N° 3663 de fecha 07.09.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 035-2012-OBU-UNAM, de fecha 29.08.2012, el Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Universitario, remite el Proyecto de Proyección Social denominado "Campaña de Atención Integral de Salud", el mismo que se desarrollará en los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua, el día 05 de Setiembre del presente año; por lo que, solicita la aprobación y la asignación de presupuesto de S/.145.00 nuevos soles para los refrigerios del personal que atenderá en los distintos servicios;

Que, mediante Informe N° 462-2012-OPD/UNAM, de fecha 07.09.2012, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite certificación presupuestal sobre el desarrollo de la "Campaña de Atención Integral de Salud";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso de S/.145.00 Nuevos Soles, a favor de la Lic. Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca, por concepto de gastos efectuados en la "Campaña de Atención Integral de Salud", el mismo que se llevó a cabo el 05 de setiembre del 2012, según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | META | ESPECIFICA | MONTO S/. | RUBRO |
|---|------|------------|-----------|-------|
| Lic. Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca | 20 | 23271199 | 145.00 | 00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Interesada
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. Alcides Niconor Sánchez Párra
SECRETARÍA GENERAL